

Google

ADDENDA A CONVENIO ENTRE EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE ENFERMERIA.

ADDENDA A CONVENIO.- En Montevideo, a los 12 días del mes de junio del 2024, ENTRE, POR UNA PARTE: el **HOSPITAL DE CLÍNICAS DR. MANUEL QUINTELA**, representado por su Director Dr. Álvaro VILLAR BALLESTERO, C.I. 1.281.608-1, con domicilio en Av. Italia s/n, esquina Gral. Las Heras de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ENFERMERÍA**, representada por su Decano Prof. Fernando Bertolotto Vega, C.I. 3.645.544-5, con domicilio en la Av. Dr. Américo Ricaldoni s/n, esquina Av. Dr. Alfredo Navarro de esta ciudad, convienen en suscribir la presente addenda al convenio celebrado el 28 de marzo de 2003, de acuerdo a lo que sigue:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

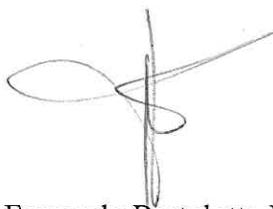
- 1)** Con fecha 28 de marzo de 2003, el Hospital de Clínicas Manuel Quintela y el Instituto Nacional de Enfermería (Asimilado a Facultad y antecesor de la Facultad de Enfermería), suscribieron un convenio para el funcionamiento en régimen de pasantías para los estudiantes que estén en condiciones de cursar el Internado en el último semestre de la carrera de Licenciatura en Enfermería de acuerdo al Plan de Estudios de 1993.
- 2)** Dicho convenio se vino cumpliendo hasta la fecha entre las partes.
- 3)** Con fecha 16 de agosto de 2016 el Consejo Directivo Central por Resolución aprobó nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería, previamente aprobado por el Consejo de la Facultad de Enfermería el 10 de diciembre de 2014.
- 4)** Que a partir del nuevo Plan, el Internado (práctica obligatoria) pasó de tener seis meses de duración a tener cuatro meses, existiendo tres rotaciones anuales, sin perjuicio de que aún continúan algunos estudiantes cursando el plan 1993.
- 5)** En mérito a ello es imprescindible modificar el convenio respecto al plazo de duración de los pasantes del Internado, adaptándose al nuevo Plan de Estudios, sin perjuicio de mantener para aquellos estudiantes del Plan 1993 el plazo de duración de las pasantías de 6 meses.

SEGUNDO: OBJETO: Las partes acuerdan modificar exclusivamente del convenio, el plazo de duración de las pasantías y/o prácticas del Internado, siendo en adelante de cuatro meses de duración considerando el nuevo Plan. Asimismo, en forma anual, existirán tres rotaciones de pasantes. Sin perjuicio y para el caso de estudiantes que pertenezcan al Plan 1993, los mismos cursarán con el régimen anterior de 6 meses.

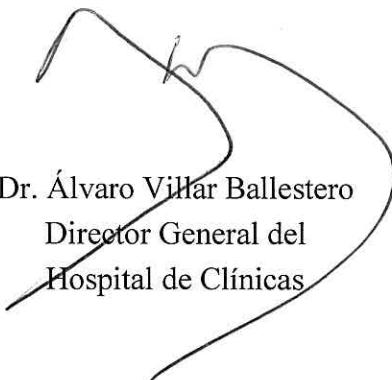
Por lo señalado, la cláusula CUARTA, cuando refiere a que las pasantías se otorgarán por el término de seis meses a partir de la toma de posesión, se modifica pasando a ser de cuatro meses para las nuevas pasantías y cuyo plan de estudios sea el aprobado por el Consejo Directivo Central el 16 de agosto de 2016. Quedará subsistente la pasantía de 6 meses para aquellos estudiantes que pertenezcan al Plan 1993.

TERCERO: Salvo lo aquí acordado, en lo demás, quedará vigente el convenio suscrito entre las partes.

Y para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Prof. Fernando Bertolotto Vega
Decano de Facultad de Enfermería
Universidad de la República



Dr. Álvaro Villar Ballesteros
Director General del
Hospital de Clínicas